

Editorial

La Corte Internacional de Justicia publicó, el 8 de julio de 1996, una opinión consultiva titulada «Licitud de la amenaza o del empleo de armas nucleares». Asimismo dio curso a una cuestión que la Asamblea General de las Naciones Unidas le sometió. La Revista invitó a algunos juristas internacionales a reflexionar acerca de las implicaciones de esta opinión, en general, para el derecho internacional humanitario. Es grato a la Redacción publicar ocho colaboraciones de sendos autores que expresan opiniones divergentes sobre las conclusiones de la Corte con respecto a la cuestión principal. Sin embargo, todos ellos resaltan, de una manera o de otra, la importancia que para todo el derecho internacional humanitario tienen las deliberaciones de la Corte.

La Revista se complace especialmente en que el profesor Géza Herczegh, juez de la Corte Internacional de Justicia y eminente experto en derecho internacional humanitario, haya aceptado redactar un prólogo para el presente número.

Como observación preliminar a las conclusiones de la Corte, Yves Sandoz, director de Derecho y Doctrina del CICR, se remite a la responsabilidad de los poderes políticos para que garanticen, mediante medidas adecuadas, que nunca más volverá a emplearse el arma nuclear.

Respondiendo a nuestra invitación, el señor John H. McNeill había empezado a redactar un artículo cuando una muerte súbita lo arrebató de entre los suyos. Todos los que conocieron a ese hábil jurista y gran entendido en derecho internacional humanitario lamentarán su desaparición. La Revista agradece a su colaborador directo en el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, señor Ronald D. Neubauer, haber concluido el texto que el fallecido dejó inacabado.

La Revista